

Equipo de Subastas del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Córdoba

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba
Tlfno.:600156256/680582230
Correo electrónico: scej.subastas.cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120240017980. Órgano origen: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 2 Asunto origen: EJH 395/2024

Pieza subasta: 395.2/2024

Grupo Trabajo: ES.2

Procede de tipo y número de procedimiento:EJEC. HIPOTECARIA 395/24

De: KUTXABANK, S.A.

Abogado/a: MARIA DEL CARMEN GOSALVEZ PRIETO

Procurador/a: ANTONIO ORTI BAQUERIZO

Contra: JOSE MANUEL RUIZ MOYANO

Abogado/a:

Procurador/a: OLGA CORDOBA RIDER

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Jesús María Torres García hago saber:

Que en el proceso de PIEZA SUBASTA seguido en esta oficina judicial con el n.º 395.2/2024 en reclamación de 90.450 euros de principal y 27.135 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:**Finca registral número:3405**

Dichos bienes serán subastados en los siguientes lotes:

Lote 1

Valoración: **136.416 €**

Bien:

Identificación de la finca: URBANA: Piso bajo exterior tipo E, de la casa marcada con el nº 38, antes 30, de la calle José María Valdenebro en Ciudad Jardín, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 54,07 m2. Linda, por su derecha, entrado al mismo, con el piso bajo exterior tipo D, por su izquierda, con patio de luces y la Compañía Sevilla de Electricidad, por su fondo, con la calle José María Valdenebro y por arriba, con el piso



Código:	OSEQRWSU9LF654DXBVVYV4MEWMW9V7	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



primero exterior tipo G. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Cuota: 2,97%.

Datos registrales: **Finca registral n. 3405 inscrita en el Registro de la Propiedad N^a 5 de Córdoba al tomo 1514 libro 629 folio 2240.**

CRU: 14022000039777

Referencia catastral: 2541306UG4924S0002GY

VIVIENDA HABITUAL: SI

Avalúo o valoración que sirve de tipo para la subasta: **136.416 €**

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:



Código:	OSEQRWSU9LF654DXBVVYV4MEWMW9V7	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



1.º Identificarse de forma suficiente, indicando si actúan en nombre propio o de terceros, total o parcialmente. Si actúan en representación de varios, informarán sobre el porcentaje de adjudicación que corresponda a cada uno.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el art. 670.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

2.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de forma que en todo caso exista una plena identificación.



Código:	OSEQRWSU9LF654DXBVVYV4MEWMW9V7	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante el Portal publicará electrónicamente la puja. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.



Código:	OSEQRWSU9LF654DXBVVYV4MEWMW9V7	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



En Córdoba, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRWSU9LF654DXBVVYV4MEWMW9V7	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	